



**POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA DEUDA GENERADA EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 137/05/2024, EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y REDIRECCIONAR EL PAGO REALIZADO DE GS. 200.000 (DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. NATALIA ALEJANDRA MENDEZ GODOY.-**

San Lorenzo, 13 de mayo de 2024  
Acta N° 17 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 2433 del 23/04/2024 de la Univ. NATALIA ALEJANDRA MENDEZ GODOY, con Cédula de Identidad Civil N° 5.022.396, por el cual solicita el REDIRECCIONAMIENTO DEL MONTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LA EXTENSIÓN DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA, con el objetivo de que dicho sobrecargo, sea destinado al saldo pendiente de la matrícula asociada al periodo semestral FEBRERO- JULIO del corriente año.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 137/05/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 138/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA NATALIA ALEJANDRA MENDEZ GODOY DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL".-

La Resolución del Consejo Directivo N° 246/05/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER EL "AÑO DE INGRESO" EL AÑO EN EL CUAL EL ESTUDIANTE ADMITIDO POR CUALESQUIERA DE LOS REGÍMENES ESTABLECIDOS POR LA FADA REALIZA SU PRIMERA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE EN LAS CARRERAS VIGENTES; CONSIDERANDO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SE ESTABLECE EL VALOR NOMINAL DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN".-

El Informe de la Dirección Académica indica, que, por Resolución N° 138/2024 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/07/2025. La estudiante había solicitado dicha prórroga por ser ingresante del segundo CPA 2016, por lo que había fenecido su ciudadanía universitaria

Sin embargo, por Resolución No 246/052024 en su Art. 1°, indica ESTABLECER el "año de ingreso" el año en el cual el estudiante admitido por cualesquiera de los regímenes establecidos por la FADA, realiza su primera matriculación como estudiante en las carreras vigentes; considerando que a partir de ese momento se establece el valor nominal de la permanencia en la institución. En tal sentido, la universitaria realiza su primera matriculación en el año 2017, con lo cual aún sigue vigente su permanencia universitaria en el presente año académico.-

Por lo expuesto se sugiere redireccionar el monto abonado en concepto de "prórroga de permanencia".-

El Dictamen de la de Auditoria interna indica que, la suma abonada por la mencionada universitaria, no corresponde, por lo que es parecer, que podría darse la figura de redireccionamiento de la citada suma a cuenta de la cuota pendiente de la matrícula de la carrera de Diseño Industrial, siempre y cuando el sistema de Perceptoría permita realizar ese tipo de operación.-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **DEJAR SIN EFECTO** la deuda generada en la Resolución del Consejo Directivo N° 137/05/2024, en concepto de Extensión del Periodo de Permanencia por TRES (3) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024, a



**POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA DEUDA GENERADA EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 137/05/2024, EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y REDIRECCIONAR EL PAGO REALIZADO DE GS. 200.000 (DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. NATALIA ALEJANDRA MENDEZ GODOY.-**

la Univ. NATALIA ALEJANDRA MENDEZ GODOY, con Cédula de Identidad Civil N° 5.022.396, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.-

- Art. 2°:** REDIRECCIONAR el pago de Gs. 200.000 (Doscientos mil guaraníes) realizado en concepto de Extensión del Periodo de Permanencia, al pago correspondiente a la matrícula contado de Gs. 360.000, quedando un saldo de Gs. 160.000, del 1er. Periodo Académico 2024, al Univ. NATALIA ALEJANDRA MENDEZ GODOY, con Cédula de Identidad Civil N° 5.022.396, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.-
- Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones para el cumplimiento de la presente resolución.-
- Art. 4°:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo